

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**VALORACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN
EN SENTIDO CRIMINOLOGICO EN EL CODIGO
PROCESAL PENAL. DECRETO 51-92**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EDWIN OTONIEL FUENTES CASTAÑEDA

Previo a Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Guatemala, Agosto de 1998

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V:	Br. José Francisco Peláez Córdón
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

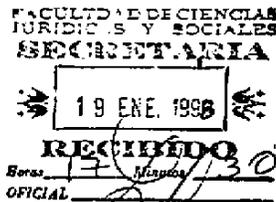
NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

12/1/98
LICDA. PATRICIA ISABEL BUSTAMANTE GARCIA
ABOGADA Y NOTARIA
12 CALLE 8-45 ZONA 1, TERCER NIVEL OFICINA 11
TELEFONO: 2328360



GUATEMALA, 16 ENERO DE 1998.

LICENCIADO
JOSE FRANCISCO DE MATA VELA
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA.



Tengo el honor de dirigirme a Usted, con el objeto de informar sobre la Asesoría presentada al trabajo de TESIS postulado por EDWIN OTTONIEL FUENTES CASTAÑEDA y que denomina VALORACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN SENTIDO CRIMINOLOGICO EN EL CODIGO PROCESAL PENAL.

En cuanto al nombre sugiero que el término Criminológico se cambie por Criminalístico, ya que la valoración de la Escena del Crimen se hace con base a la investigación que se presente.

El trabajo constituye un estudio sobre la valoración de la escena del crimen, la cual esta basada en la forma de procesamiento y valoración de la Escena del Crimen, según lo que esta presente en cuanto a pruebas, las que servirán de base para la acusación o defensa en el proceso penal. Además de contener indicaciones que deberán realizar las personas que primeramente se presenten a dicha escena con el objeto de recoger los rastros, que como se anota oportunamente se utilizarán como medios probatorios.

Considero que el trabajo tiene bases sólidas por la investigación realizada, fundado en bibliografía suficiente y aportando conclusiones acordes con el mismo, por la sustentante.

Por lo que recomiendo se le nombre revisor de tesis, para que posteriormente se ordene su impresión.

Deferentemente,

Patricia Isabel Bustamante Garcia
Patricia Isabel Bustamante Garcia
ABOGADA Y NOTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, veintiseis de enero de mil novecientos noventa
y ocho.-----

Atentamente, pase el LIC. EDGAR ENRIQUE LEMUS ORELLANA
para que proceda a Revisar el trabajo de Tesis del
Bachiller EDWIN OTTONIEL FUENTES CASTAÑEDA y en su
oportunidad emita el dictamen correspondiente.-----

alhj



Edgar Enrique Lemus Orellana

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Cuarto Universitario, zona 12
Guatemala, Guatemala



2100-98 *[Handwritten signature]*

Julio 10, 1998.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

15 JUL. 1998

RECIBIDO

Horas: *17:00* Minutos: *00*
Oficial: *[Signature]*

Licenciado:

José Francisco De Mata Vela
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Decano:

En cumplimiento con lo ordenado por ese Decanato, procedí a revisar el trabajo de Tesis del estudiante EDWIN OTONIEL FUENTES CASTAÑEDA, titulado "VALORACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN SENTIDO CRIMINOLOGICO EN EL CODIGO PROCESAL PENAL. DECRETO NUMERO CINCUENTA Y UNO GUION NOVENTA Y DOS".

Leí y revisé cuidadosamente la tesis mencionada, haciendo las observaciones que fueren pertinentes y sugerí los cambios necesarios.

En virtud de lo expuesto anteriormente, DICTAMINO: Que el trabajo de tesis presentado, llena los requisitos exigidos por la reglamentación de esta Casa de Estudios, para ser discutida en el Examen Público respectivo.

Sin otro particular, me suscribo

Respetuosamente,

[Signature]
Lic. Edgar Enrique Lemus Orellana
REVISOR

EELO/scgf.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES:
Guatemala, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa
y ocho. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
Impresión del trabajo de Tesis del Bachiller EDWIN OTONIEL
FUENTES CASTAÑEDA intitulado "VALORACION DE LA ESCENA DEL
CRIMEN EN SENTIDO CRIMINOLOGICO EN EL CODIGO PROCESAL PENAL.
DECRETO 51-92". Artículo 22 del reglamento de Exámenes

Técnico Profesional y Público de
Tesis

alhj.



ACTO QUE DEDICO

A: DIOS SUPREMO CREADOR.

A: MIS PADRES.

A: MI ESPOSA.

A: MIS HIJOS.

A: MIS HERMANOS.

A: LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

A: LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	i
CAPITULO I	
1. LA ESCENA DEL CRIMEN	1
1.1 INTRODUCCION	1
1.2 DEFINICION DE LA ESCENA DEL CRIMEN	1
A. EN SENTIDO ESTRICTO. STRICTU SENSU	1
B. EN SENTIDO AMPLIO. LATUS SENSU	2
C. CRIMINALISTICA	2
D. CRIMINOLOGIA	3
1.3 REGULACION LEGAL DE LA ESCENA DEL CRIMEN	3
1.4 DIMENSIONES DE UNA ESCENA CRIMINAL	4
1.5 ACCIONES AL LLEGAR A LA ESCENA DEL CRIMEN	5
CAPITULO II	
2. ESTUDIO PANORAMICO DE LAS TECNICAS EMPLEADAS EN EL PROCESAMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN	9
2.1 INTRODUCCION	9
2.2 REQUERIMIENTOS LEGALES Y CIENTIFICOS	9
2.3 EXAMEN PRELIMINAR DE LA ESCENA	11
2.4 LA IMPORTANCIA DE LA EXPERIENCIA Y EL DISCERNIMIENTO DEL INVESTIGADOR	13
2.5 REGISTRO DE LA ESCENA DEL CRIMEN	14
2.6 EL RECONOCIMIENTO DETALLADO DE LA ESCENA	15

2.7 METODO GENERAL DE RECONOCIMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN RECOMENDADO	16
---	----

CAPITULO III

3. ACCIONES A EMPRENDER EN LA ESCENA DEL CRIMEN	19
3.1 REUNION DE RASTROS	19
3.2 ESTUDIO DE MARCAS DE HERRAMIENTAS	20
3.3 RECOLECCION DE MUESTRAS DE FLUIDOS CORPORALES	21
3.4 MUESTRAS DE TIPOS O MODELOS DE ARTICULOS QUE DEBERAN SER ASEGURADOS	22
3.5 CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL RECONOCIMIENTO DE ESCENAS DE CRIMINES EXTERIORES O AL AIRE LIBRE	23
3.6 REGISTRO DE AUTOMOVILES	26
3.7 RECONOCIMIENTO O REGISTRO EXTERIOR DE VEHICULOS	27
3.8 RECONOCIMIENTO O REGISTRO INTERIOR DE VEHICULO	28
3.9 RECONOCIMIENTO O REGISTRO DE UNA VICTIMA	28
3.10 ACCIONES REALIZADAS POR LAS PARTES EN LA INVESTIGACION EN HOSPITALES O MORGUES	30
3.11 REQUISA O REGISTRO DEL SOSPECHOSO O HERIDOS	32

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS DETALLADOS PARA LA REQUISA DE LA ESCENA DEL CRIMEN	35
4.1 ANOTACIONES	35
4.2 DIBUJOS O CROQUIS DE LA ESCENA DEL CRIMEN	36
4.3 FOTOGRAFIAS DE LA ESCENA DEL CRIMEN	38

	Pág.
4.4 APARATOS QUE SE USAN EN LA INVESTIGACION CRIMINAL	40
4.5 EJEMPLO IMAGINARIO EN LA ESCENA DEL CRIMEN A CAUSA DE UN DELITO DE HOMICIDIO	43
4.6 VALORACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL CODIGO PROCESAL PENAL Y LAS PRUEBAS QUE REGULA EL DECRETO 51-92	46
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	53
BIBLIOGRAFIA	55
ANEXOS	57
ANEXO No. 1	
DIBUJO O CROQUIS DEL RECONOCIMIENTO O REGISTRO INTERIOR DE UN VEHICULO	59
ANEXO No. 2	
DIBUJO O CROQUIS DEL METODO DE COORDENADAS DE LA ESCENA DEL CRIMEN	60
ANEXO No. 3	
DIBUJO O CROQUIS DEL METODO DE TRIANGULACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN	61
ANEXO No. 4	
DIBUJO O CROQUIS DEL METODO DE PROYECCION EN CRUZ O TRANSVERSAL DE LA ESCENA DEL CRIMEN	62
ANEXO No. 5	
DIBUJO O CROQUIS PRIMITIVO O PRELIMINAR Y PULIDO O FINAL DE LA ESCENA DEL CRIMEN	63

ANEXO No. 6

FOTOGRAFIA DE LA ESCENA DEL CRIMEN

I. INTRODUCCION:

La presente tesis lleva el fin de contribuir al desarrollo práctico de lo que es la Escena del Crimen en sentido criminológico, en nuestro Derecho Procesal Penal.

Me he interesado en la escena del crimen porque ésta es la depositaria de las acciones en la defensa o la acusación, siendo ésta la piedra fundamental de todo investigador, Acusador o sea el Ministerio Público, Defensa, como también el punto de partida de toda acción que emprenda los Juzgadores en el proceso de justicia criminal. La escena del crimen proporciona ayuda respondiendo, o ayudando a responder, las preguntas vitales sobre si un crimen ha sido cometido, cómo y cuándo fue cometido, quién lo cometió, y lo que es igualmente importante, quién no pudo haberlo cometido, para ello se realiza un análisis científico de los materiales de pruebas físicas latentes o no latentes reunidas principalmente de las escenas de crímenes o de sospechosos.

El material derivado de pruebas físicas latentes y no latentes en la escena del crimen y en las cercanías del mismo, es altamente frágil, en el sentido de que los elementos, el tiempo, el movimiento inadvertido, el manipuleo y el empaquetamiento impropios, y numerosas de otras influencias, pueden reducir o destruir su valor probatorio. Las normas legales y científicas relacionadas a la obtención y al procedimiento de las pruebas físicas, son rígidas. Por ello, es fácil cometer errores en el procesamiento de la escena de un crimen; pero el hecho más importante es que si se siguen

procedimientos acertados, los errores pueden evitarse fácilmente. En casos recientes se ha demostrado repetidamente la importancia del reconocimiento de la escena del crimen. Los medios adecuados de investigar una escena criminal, marcar y empaquetar pruebas físicas latentes y no latentes, y transportar éstas a un laboratorio criminal, requieren, sin embargo, un entrenamiento especializado de una naturaleza tal que todo funcionario policial, de la Fiscalía y Judicial puedan adquirir dicha capacitación, sin que el conocimiento científico constituya un pre-requisito. Lo que se requiere, además del conocimiento procesal, es una apreciación de lo que potencialmente podría constituir una prueba, y qué tipo de información las personas involucradas en la investigación podrían obtener de los materiales diferentes de pistas físicas latentes y no latentes.

Por lo tanto, esta tesis se ocupa de las técnicas y procedimientos específicos empleados en la investigación de la escena del crimen y el valor de las pruebas físicas que nuestro ordenamiento jurídico procesal penal les da.

CAPITULO I

1. LA ESCENA DEL CRIMEN.

1.1 INTRODUCCION:

Para darnos una idea más concreta de lo que es la Escena del Crimen, y de donde proviene voy a conocer ciertos conceptos con sus definiciones, así como también presento la Ciencia de la Criminología y su disciplina auxiliar la Criminalística, para que se tenga un panorama amplio de lo que se va a tratar en la presente tesis, y posteriormente que dice nuestro ordenamiento jurídico o sea el Código Procesal Penal al respecto. Este capítulo lo finalizo con conceptos propiamente dichos de la Escena del Crimen, cuales son sus dimensiones y que acciones debemos emprender al momento de estar en una situación de un delito, en la escena propiamente dicha.

1.2. DEFINICION:

" Es el lugar en donde se encuentran cosas significativas de un hecho criminal las cuales se denominan evidencias"

A. EN SENTIDO ESTRICTO. STRICTU SENSU:

"Son todas las evidencias que se puedan encontrar en la escena del crimen y que tengan relación con las acciones criminales por ejemplo las huellas dactilares, huellas palmares, plantares, sangre, secreciones biológicas, etcétera.

¹ Burghard Waldemar. Kriminalistik Lexikon. 2a. Edición. 1984. Pág. 287.

B. EN SENTIDO AMPLIO. LATUS SENSU.

"Son todas las evidencias que se encuentran cerca del lugar de la escena del crimen, o a inmediaciones de la misma, y que sirvieron al Criminal para cometer el hecho, por ejemplo, la preparación del hecho -iter criminis- la fuga, huellas de herramientas, huellas de pies cercano a la escena del crimen, posibilidades biológicas y minerales".²

C. CRIMINALISTICA:

Disciplina que tiene como finalidad el descubrimiento del delito en sus diversos aspectos, que da lugar a una serie de actividades que constituyen esta ciencia y disciplina. Su importancia se acredita teniendo en cuenta que en la práctica policial y judicial, donde se encuentran las garantías constitucionales y la responsabilidad juridico-social, no basta saber que se ha cometido un hecho punible; sino que además, se necesita probar "como, dónde, cuando y quién" lo realizó, para imponer una sanción. En la técnica moderna la Criminalística utiliza ciencias y artes diversas, entre ellos la Física, Química, la Medicina Legal, la Antropometría, la Fotografía, la dactiloscopia, la balística y otras muchas que hacen - - - interminable la enumeración y que permitan en cada

² Burghard Waldemar. Kriminilastik Lexikon. 2A. Edición, 1986.

caso determinar el valor probatorio de los rasgos e indicios que han sido advertidos.

D. CRIMINOLOGIA:

"Ciencia complementaria del Derecho Penal que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva individual a fin de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y de la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales".

1.3. REGULACION LEGAL DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

El Artículo 187 Del Código Procesal Penal dice: **INSPECCION Y REGISTRO.** "Cuando fuere necesario inspeccionar lugares, cosas o personas, porque existen motivos suficientes para sospechar que se encontrarán vestigios del delito, o se presume que en determinado lugar se oculta el imputado o alguna persona - - - evadida, se procedera a su registro, con autorización - - - judicial. Mediante la inspección se comprobará el estado de las personas, lugares y cosas, los rastros y otros efectos materiales que hubiere de utilidad para la averiguación del hecho o la individualización de los participes en él. Se - - - levantará acta que describirá detalladamente lo acontecido y, cuando fuere posible, se recogerán cuando la persona buscada no se halle en el lugar, se pedira en el momento de la diligencia al propietario o a quien habita el lugar donde se efectua, presenciar la inspección o, cuando estuviera ausente e su encargado y, a falta de este, a cualquier persona mayor

de edad, prefiriendo a familiares del primero. El acta será firmada por todos los concurrentes; si alguien no lo hiciera, se expondrá la razón."

Definir la Escena del Crimen, da como consecuencia directa, que se tengan los elementos necesarios para iniciar una investigación, las preguntas, cómo, donde, porqué, cuando, quién, conque, paraque, sirven de base para conocer el móvil, o el modus operandi del criminal. Situarse en la escena de un delito violento, un homicidio, proporciona una ventaja sobre el criminal, al acertar rápidamente cual fué el móvil del mismo, trae como consecuencia el descubrimiento del autor. Saber y valorizar una Escena del Crimen, es parte de las personas involucradas en la Investigación y en la aplicación de la Justicia.

1.4. DIMENSIONES DE UNA ESCENA CRIMINAL:

Obviamente, no existe una norma o conjunto de normas definidas que puedan ser aplicadas para definir las dimensiones de la escena del crimen. Sin embargo, " la mejor prueba física se encuentra normalmente en el lugar o cerca del lugar de la acción más crítica tomada por el criminal contra la propiedad de la víctima. Es más probable que se encuentren pruebas físicas latentes y no latentes, importantes en la zona inmediata cercana al cuerpo en el caso de un homicidio que en una zona distante. De la misma manera, el lugar de una entrada forzada a un edificio, o la zona inmediatamente cercana a una caja fuerte violentada, poseen normalmente el potencial más

grande para producir pruebas. Mientras que es completamente posible que las dimensiones de una escena criminal sean grandes, por lo general resultará obvio al investigador que ciertas áreas prioritarias deban recibir protección inmediata. Por otro lado, pruebas valiosas pueden ser descartadas o depositadas inadvertidamente por el criminal a una cierta distancia de la escena inmediata del crimen. Por lo tanto, "el área a ser protegida puede eventualmente extenderse considerablemente más allá de los límites a los cuales se le atribuyó la más alta prioridad". *

1.5 ACCIONES AL LLEGAR A LA ESCENA DEL CRIMEN.

El éxito de una investigación que implique una escena del crimen definible, depende enormemente de las observaciones y acciones iniciales realizadas por los oficiales que llegan a la escena del crimen. Este es el principio aplicado generalmente, sin considerar el tipo de crimen cometido. Mientras que las circunstancias de un caso particular naturalmente gobernarán las acciones tomadas por el oficial para proteger y preservar las pruebas físicas, enudero algunas guías que a mi juicio y conforme a la experiencia son consideradas válidas:

- Si se descubre la existencia de personas heridas en la escena del crimen, constituirá un asunto de primera prioridad brindarles ayuda.
- Si se dispone de suficiente personal policial, las medidas

* Fox W. Richard y Dunningham Carl L. Investigación de la Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen. 1993. Pag. 11

inmediatas necesarias para proteger la escena del crimen deberán llevarse a cabo simultáneamente con la ayuda brindada a las personas heridas, o con el exámen de personas aparentemente fallecidas.

- Las medidas de protección inmediatas incluyen la separación o cercado de sogas de ciertas salidas o aperturas críticas, la colocación de Agentes de Policía para controlar a los espectadores en las zonas que se espera poseen un alto potencial para producir pruebas físicas, y la cobertura de áreas que serían afectadas por el humo, la lluvia, o por los rayos directos del sol.

- En casos extremos, puede ser necesario desplazar aquellos objetos que parezcan poseer un potencial de pruebas, de aquellas zonas donde, de lo contrario, podrían ser destruidos o drásticamente afectados por los elementos. No obstante, cuando sea posible deberá evitarse el desplazamiento de pruebas antes de que hayan sido totalmente examinadas y procesadas.

- Cabe observar que el arresto de sospechosos, la retención de testigos, y la solicitud de ayuda, de ser necesario, constituirán una parte integral de las acciones que tomarían los primeros policías que se apersonen en la escena del crimen.

- El intento subyacente de todas las acciones tomadas para proteger a la escena del crimen, consiste en preservar sus aspectos físicos a fin de que el crimen pueda ser estudiado en detalle por los investigadores, jueces, fiscales asignados al caso. La tarea principal es preservar la escena impidiendo

ciertas acciones, específicamente:

- * Pasearse innecesariamente, en aquellas zonas que tengan mayor probabilidad de contener la marca de una pisada o la huella de neumáticos, por ejemplo.
 - * El desplazamiento de objetos o la alteración o desarreglo de los cuerpos de personas fallecidas.
 - * Tocar los artículos o superficies que puedan producir huellas digitales latentes.
 - * Permitir el desplazamiento de cualquier artículo de la escena sin el permiso específico del Contralor de la investigación, Juez, encargado de la misma.
- "Es importante no levantar las restricciones hasta que el investigador encargado del caso haya relevado o abandonado la escena del crimen, o por lo menos hasta que se haya completado el reconocimiento o registro.
- Apenas lo permita el tiempo, deberán observarse los siguientes detalles: momento de la llegada a la escena, condiciones climáticas, personas presentes en el momento de la llegada a la escena, y otras circunstancias importantes que puedan servir de ayuda a la investigación.
- La Persona que asuma la responsabilidad de la escena del crimen debe colaborar con los investigadores, fiscales, examinadores del laboratorio, y otros especialistas que puedan más tarde registrarla y procesarla. Ya que inmediatamente debe presentar toda la información a las personas que posteriormente continúen con la investigación,

*ya que todo detalle que sea observado es muy importante y deben hacerse ver sus observaciones de todos los hechos y cambios suscitados". **

* Fox H. Richard y Cunningham Carl L. *Investigación de la Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen*. 1993. Pág. 12

CAPITULO II:

2. ESTUDIO PANORAMICO DE LAS TECNICAS EMPLEADAS EN EL PROCESAMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

2.1 INTRODUCCION:

El reconocimiento o registro competente de una escena criminal exige una capacitación especializada, una comprensión de los procedimientos básicos, una apreciación del "porqué" de ciertas acciones, y gran atención a los detalles empleados en llevar a cabo el crimen. Este capítulo se refiere a ciertas consideraciones básicas, pautas, y procedimientos que ayudan al investigador a impedir los descuidos u omisiones, a asegurar la minuciosidad del registro, y a cumplir con los requerimientos tanto legales como científicos que siempre acompañan al uso de las pruebas físicas. Sin embargo, conviene destacar nuevamente que ninguna de las guías, normas o procedimientos aquí presentados tienen como fin suplantar el juicio del contralor de la investigación.

2.2 REQUERIMIENTOS LEGALES Y CIENTIFICOS.

A fin de satisfacer los requerimientos legales relacionados a las pruebas físicas, el investigador deberá ser capaz de:

- * Identificar cada artículo de prueba, aun meses después de haberlo obtenido.
- * Describir la ubicación exacta del artículo en el momento en que fue recogido.
- * Probar que desde el momento de su obtención hasta su

presentación en los Tribunales, la prueba se mantuvo continuamente bajo custodia apropiada.

- * Describir los cambios que puedan haber sufrido las pruebas desde el momento de su obtención y su introducción como pruebas en los tribunales.

"Los requerimientos científicos en el manipuleo y procesamiento de las pruebas físicas son, básicamente, que las pruebas sean protegidas contra cualquier cambio o modificación. Los materiales biológicos sufrirán siempre algún cambio, y el clima u otras circunstancias inevitables pueden inducir cambios en otros tipos de materiales. El objetivo práctico del investigador en cumplir con los requerimientos científicos es tomar todas las precauciones necesarias para minimizar dichos cambios. Como ejemplos del tipo de cambios que deben evitarse caben destacarse el uso de contenedores sucios que introducirán la contaminación química o bacteriológica en la muestra; el uso de contenedores que permitan el derrame, la evaporación, o la infiltración de una muestra; o la alteración de un artículo al rayarlo, flexionarlo, o aún al tocarlo en forma accidental, o contracambiándolo, como podría ser dejando el instrumento sospechoso a ser examinado por si existen rastros de otras cosas en contacto con la escena". *

* Fox H. Richard y Cunningham Carl L. Investigación de la Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen. 1993. Pág. 15

2.2 EXAMEN PRELIMINAR DE LA ESCENA.

Aparte de cualquier consideración, el investigador deberá considerar la escena del crimen en modo altamente dinámico, es decir, sujeta a cambios, y, frágil, en el sentido de que el valor como prueba de los artículos que contiene puede ser fácilmente disminuido. Por lo general, se tiene sólo una oportunidad de hacer un reconocimiento o registro adecuado de la escena. Realizar una buena investigación preliminar del plan, contribuye a emplear dicha oportunidad en el modo más ventajoso.

El contralor de la investigación deberá tomar en cuenta primeramente toda la información y las opiniones que han sido acumuladas por las personas que lo precedieron en la escena. El punto o puntos focales físicos aparentes del crimen son de particular interés en este intercambio de información, así como lo son las percepciones de otros oficiales sobre el valor potencial como pruebas que poseen ciertos artículos o materiales.

Preferentemente, y sin entrar en las áreas más críticas de la escena, en su examen preliminar, el investigador deberá analizar los artículos, condiciones y ubicaciones que tengan según él la importancia más grande. Las palabras clave a esta altura del reconocimiento son observación y registro, en lugar de acción. La posición relativa de los artículos, entre sí y con relación a la víctima, puede ser tan importante para el investigador como el artículo mismo. Deberán tomarse notas

relacionadas a éstos. Es útil fotografiar la escena en este momento, siempre y cuando al hacerse éstos no sea necesario cruzar áreas antes de que la investigación preliminar sea completada.

Deberán considerarse las declaraciones de los testigos, como así también la información de fondo que pueda ser reunida con relación a cualquier víctima involucrada. Las descripciones de los testigos de las cosas que observaron deberán ser ampliadas, cuando sea posible, por medio de las fotografías tomadas por el investigador. Dichas fotografías deberán tomar la perspectiva adoptada por los testigos y deberán escribirse notas sobre las condiciones de la iluminación y sobre las medidas que pueden tender a apoyar o a refutar las declaraciones de los testigos.

Si se trata de un reconocimiento prolongado, el investigador deberá elegir un área cercana, pero no un área crítica, que designará como punto de recolección de la basura generada o producida por el registro, y el lugar donde la policía y demás miembros del personal oficial puedan estar. En este lugar deberá colocarse el equipo que no se empleará inmediatamente. Dicho cuarto central puede reducir significativamente la posibilidad de contaminación de la escena.

Una vez completada la investigación inicial, el investigador deberá haber anotado los artículos sujetos de pruebas a ser reunidos; designar en que orden los reunirá, concluido lo que debe buscarse y decidido como deberán

dividirse las tareas y el área, en el caso de que se emplee más de un investigador o si la escena es inusualmente grande.

2.4 LA IMPORTANCIA DE LA EXPERIENCIA Y EL DISCERNIMIENTO DEL INVESTIGADOR.

El reconocimiento de la escena del crimen pueda beneficiarse con la aplicación de procedimientos como los mencionados anteriormente. Sin embargo, el éxito de toda investigación es siempre función del intelecto y de la experiencia del Investigador. Este debe desarrollar una hipótesis que servirá como marco inicial para la investigación. Dicha hipótesis, basada en la primera investigación de la escena, es simplemente una serie de suposiciones razonadas relacionadas a la forma en que fue cometido el crimen y a la secuencia general de los actos involucrados.

La hipótesis debe ser constantemente reevaluada a la luz de cada hecho o pista nueva que se descubra. "Existe una tendencia común de hacer que toda información contradictoria encaje con una serie de suposiciones ya hechas. Por ejemplo, si el investigador posee pruebas sustanciales de que un asesinato fue cometido en el lugar donde se descubrió el cuerpo, podría ignorar el hecho o la pista que no encaja en el marco de dicha idea. Dicha inflexibilidad debe siempre evitarse en el reconocimiento de la escena del crimen. El investigador debe estar preparado para modificar, o cambiar en forma total sus ideas iniciales relacionadas con la comisión del crimen. Solamente a través de dicho proceso de reevaluación, se empleará

en forma cabal la experiencia del investigador, así como también su fantasía". *

2.5 REGISTRO DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

Me refiero en este tema en detalle a las técnicas y requerimientos específicos para el registro de la Escena. Por lo tanto, es suficiente observar aquí la importancia del registro escrito, fotográfico y quizás audiovisuales de la escena realizado por el investigador, para obtener un resultado exitoso. Antes dijimos que uno de los requerimientos legales principales para la presentación de pruebas físicas ante los Juzgados de Sentencia, es la capacidad de la persona que las reunió, su posterior identificación y el registro minucioso de las circunstancias de la reunión y custodia de dichas pruebas. Un registro adecuado de la escena del crimen contribuye considerablemente a este proceso de identificación. Pero, igualmente importante es el apoyo que el registro escrito y fotográfico de la escena otorga al progreso de la investigación y exámen de las pruebas físicas por parte de los expertos del laboratorio. Finalmente, las notas del investigador le proporcionan una referencia inmediata sobre las acciones tomadas durante el reconocimiento o registro y un medio rápido de controlar dos veces el cumplimiento minucioso de dichas acciones antes de dejar la escena del crimen. La cantidad de detalles involucrados en un caso importante es por lo general

* Wiczeorek, Eberhard, *Kriminalistik & Kriminologie*, 6a. Edición, 1974, Pág. 58.

tan grande, que muy pocos investigadores pueden confiar exitosamente en sus memorias.

A excepción de circunstancias inusuales, la escena del crimen se registra antes de que los objetos sean recolectados o quitados de la misma. Por supuesto, éstos no se aplica a las personas heridas, y no se aplica necesariamente a los cuerpos de las personas fallecidas.

2.6 EL RECONOCIMIENTO DETALLADO DE LA ESCENA.

Las obras publicadas sobre el reconocimiento de la escena del crimen incluyen varias clasificaciones de métodos: a) El método de Punto-a-Punto; b) El método del área o sector, c) Técnica de Reconocimiento Concéntrico o en Espiral. A pesar de que todas estas técnicas tienen validez, dada la serie correcta de circunstancias, es difícil, y quizás académico, definir como difieren una de otra y como un método único se aplicaría a una situación dada. Por esta razón, la siguiente descripción de las técnicas de investigación no trata dichas clasificaciones.

El método usado siempre debe apoyar lo que el reconocimiento deberá lograr: una acumulación global y no destructiva, dentro de un período razonable de tiempo, de todas las pruebas físicas disponibles. El reconocimiento también deberá economizar el desplazamiento y evitar molestias innecesarias, como ya se observará.

A fin de asegurar un enfoque sistemático al reconocimiento de una escena grande, particularmente una escena en el exterior o al aire libre, puede resultar útil dividir el área en

segmentos. No obstante, se requiere este procedimiento solamente en circunstancias excepcionales.

2.7 METODO GENERAL DE RECONOCIMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN RECOMENDADO.

A pesar de que las circunstancias del caso siempre deben gobernar las acciones del investigador en el procesamiento de la escena del crimen, la experiencia ha demostrado que las siguientes normas generales son útiles para ayudar a sistematizar la investigación y para evitar el error.

- * Si existen pruebas que están siendo significativamente deterioradas por el tiempo o los elementos naturales, éstas tienen primera prioridad.
- * De todo lo contrario todos los artículos de prueba más importantes son examinados, fotografiados, registrados y reunidos, según se considere apropiado, tomándolos o considerándolos en el orden que sea más lógico, teniendo en cuenta el requerimiento de evitar el movimiento o desplazamiento. Se harán moldes y se extraerán impresiones latentes de los objetos que deberán ser desplazados de la escena, según sea necesario. Los artículos no deberán desplazarse hasta haber sido examinados para encontrar evidencias de rastros. Antes de moverse el objeto, deberán tomarse las huellas digitales, o por lo menos éstas deberán transferirse y cubrirse con cinta.
- * Cuando se halla involucrada una persona (obviamente) fallecida, se procesan los artículos de prueba que se

encuentran entre el punto de entrada a la escena y el cuerpo, ~~luego~~ luego se efectúa el reconocimiento detallado de la persona muerta. Después de dicho reconocimiento, deberá retirarse el cuerpo, y deberá continuarse el procesamiento de las pruebas obvias.

- * Después de procesar las pruebas más obvias, se da comienzo a la búsqueda y reunión de rastros adicionales. Las pruebas de rastreo deberán buscarse y obtenerse antes de espolvorear la zona en la búsqueda de huellas digitales.
- * Una vez reunidos los materiales de rastros, se extraen otras huellas latentes.
- * Al barrer o pasar la aspiradora, las áreas de la superficie deberán dividirse en segmentos, lo barrido de cada área deberá ser conservado separadamente en paquetes, y deberá anotarse la ubicación de su punto de recuperación.
- * Normalmente, las huellas digitales de eliminación y las normas de pruebas físicas se reúnen cada vez completadas las acciones arriba mencionadas.

CAPITULO III

3. ACCIONES A EMPRENDER EN LA ESCENA DEL CRIMEN

3.1 REUNION DE RASTROS:

Los objetos que no serán transportados al laboratorio deberán ser manipulados con mucho cuidado, y lo menos posible, para evitar la pérdida de rastros. En particular, deberán realizarse exámenes cuidadosos para encontrar sangre, cabellos, fibras u otros materiales frágiles que podrían ser perdidos o destruidos fácilmente en el proceso de espolvorear la zona en la búsqueda de huellas digitales. Todo artículo de rastro descubierto deberá ser quitado inmediatamente, adecuadamente empaquetado, sellado y marcado.

También los artículos que serán transportados al laboratorio deberán ser examinados cuidadosamente antes de moverlos. A estas alturas del reconocimiento, dichos artículos deberán haber sido registrados en las notas y esquemas, y se deberá haber tomado fotografías de los mismos durante el examen preliminar. No obstante, si un artículo constituye un nuevo descubrimiento, éste deberá ser registrado antes de ser movido. Toda fricción sobre una superficie destruirá los rastros de las huellas digitales; por lo tanto, los materiales no porosos, como el vidrio, metales y madera terminada, deberán ser procesados en la busca de huellas digitales, o por lo menos, dichas huellas deberán ser reveladas y cubiertas con cinta antes de transportar el artículo del laboratorio.

Algunos rastros de material se descubren durante el

reconocimiento. Otros pasarán desapercibidos, salvo para los examinadores del laboratorio criminal; por ejemplo, en los análisis realizados por éstos de los barridos llevados a cabo en la escena del crimen. La regla general para la reunión de pruebas --al pasar de lo que es obvio a aquellos artículos que son más difíciles de discernir-- se aplica también a la reunión de pruebas de rastreo. Después de reunir los rastros discernibles, se pasa la aspiradora por las zonas críticas de la escena del crimen (con cuidado para no destruir las huellas latentes). Los barridos de las diferentes áreas deberán ser guardados separadamente. Por ejemplo, si se barre la zona alrededor del punto de entrada, el producto de dichos barridos deberá ser empaquetados separadamente de aquellos provenientes de los barridos de la zona alrededor del cuerpo, luego deberán ser sellados y marcados como corresponde.

3.2 ESTUDIO DE MARCAS DE HERRAMIENTAS:

"Las marcas de herramientas constituyen pruebas particularmente valiosas dado que con frecuencia se puede probar que poseen una relación única con el artículo que las produjo. Las impresiones hechas por objetos en metal, constituyen pruebas de las más alta calidad, por la tendencia de las superficies duras de retener aun las marcas microscópicas. Por ello, es por lo general muy deseable quitar el artículo o el material que contiene la marca para que pueda ser examinado en detalle en el laboratorio criminal. Si el artículo o el material es demasiado voluminoso, se puede

moldear con silicona".⁷

3.3. RECOLECCION DE MUESTRAS DE FLUIDOS CORPORALES.

Aquí presentaré los procedimientos más críticos, según se aplican al reconocimiento de la escena del crimen.

La sangre es el fluido corporal más comúnmente descubierto en la escena de un crimen. La sangre debe ser recogida, ya sea fresca o por lo menos líquida, con un gotero limpio, y se la debe colocar en una botellita de vidrio, a la que se le agregue una solución salina. Si la sangre es absorbida por un material poroso, deberá permitirse a la muestra secarse lejos del calor o de la luz solar. Conviene dejar sola la sangre en los objetos, y el objeto en si debe enviarse al laboratorio. Frecuentemente éstos no es posible. Por lo tanto, el procedimiento alternativo es raspar la sangre seca de la superficie con un cuchillo, navaja, o escalpelo limpio y colocar el material producido en un pastillero o receptáculo de papel limpio. En tales casos, los productos de raspaje separados deberán tomarse de la superficie inmediatamente contigua a la mancha. Dichos productos del raspaje, colocados en un contenedor separado, se envían al laboratorio criminalístico con la muestra de sangre para determinar si el material del cual la sangre fue tomada, se compara con las pruebas de laboratorio de la muestra, de un trozo de tela.

Si se cortan manchas de sangre de un trozo de tela, como

⁷ Fox H. Richard. Cunningham Carl L. Obra citada. Pag. 20

por ejemplo del asiento de una silla muy rellena, se deberá incluir en la muestra una cantidad suficiente de material no manchado que rodee la mancha, para llevar a cabo pruebas de control.

Los objetos que aparentemente han sido manchados con semen, orina y otros fluidos, también se envían intactos al laboratorio para su examen inmediatamente de ser posible. De lo contrario, se aplican los procedimientos arriba mencionados para enviar solamente una muestra del material. En cuanto a materiales inorgánicos, por ejemplo telas, papel, madera, hules, metales también se transportan al Laboratorio Criminalístico para su posterior análisis.

3.4 MUESTRAS DE TIPOS O MODELOS DE ARTICULOS QUE DEBERAN SER ASEGURADOS:

Los tipos, modelos o patrones proporcionan una base de comparación del mismo material que más tarde puede ser reunido como prueba. Los tipos o modelos también se refieren al material, como ser los productos de los raspajes de las zonas alrededor de una mancha de sangre, que puedan influenciar los resultados de las pruebas de dicha sangre.

Los artículos que fueron aparentemente dañados o rotos durante la comisión de un crimen son particularmente valiosos como tipos o modelos. Los materiales tipo comunes son las marcas o partículas de pintura, las astillas de vidrio, trozos de metal, y fibras. Si cualquier material similar se encuentra luego en la persona de un sospechoso con la escena de un crimen

o de un acto en particular. También deberá reunirse el material que pueda haberse transferido al sospechoso. Deberán recogerse muestras de la tierra correspondiente a una zona que pueda haber sido con toda probabilidad el camino de entrada y salida del sospechoso, como así también las fibras de las alfombras, si fuese aplicable.

Se deberá asegurar la obtención de las huellas dactilares y palmares de eliminación de todas aquellas personas que tuvieron acceso legal a la escena del crimen. Si durante el reconocimiento se reúnen los rastros de pies y de neumáticos, dichas impresiones también deberán reunirse de los vehículos y personas que tuvieron acceso legal a la escena.

Los patrones o tipos siempre deberán reunirse antes de que la escena del crimen sea levantada. Por lo general, los propietarios limpiarán la escena de los materiales que resulten de la lucha o daños, y se encargarán de la reparación o eliminación de los artículos rotos. Por lo tanto, el investigador no deberá depender de poder volver para buscar material tipo o estándar. La decisión con respecto a qué material es valioso como patrón o tipo, es en gran parte la función de la experiencia y juicio del investigador. Sin embargo, siempre es mejor equivocarse en el sentido de reunir demasiadas muestras, en lugar de demasiadas pocas.

3.5 CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL RECONOCIMIENTO DE ESCENAS DE CRIMENES EXTERIORES O AL AIRE LIBRE.

El método de reconocimiento de una escena criminal al aire

LIBRO DE BIBLIOTECA

libre es muy similar al empleado para la escena de un crimen bajo techo; no obstante, la naturaleza del lugar tendrá influencia en los tipos de materiales que serán reunidos.

Debido a que en la escena del crimen al aire libre existe una menor cantidad de superficies suaves, se encontrarán huellas digitales con menor frecuencia que en la situación en el interior. Ciertamente, esto no excluye que puedan descubrirse huellas en objetos hechos por el hombre, como ser armas, latas, botellas, u otros artículos que puedan encontrarse en la escena del crimen o en las cercanías.

El registro de la escena del crimen al aire libre es generalmente más difícil que aquel de la escena interior, porque existe una cantidad de puntos de referencia menor con la cual se puede trabajar.

Al planear el reconocimiento detallado de la escena del crimen al aire libre, el investigador deberá prestar considerable atención a la ruta o camino a ser tomado hacia el punto focal del crimen. Casi todas las pruebas reunidas se encontrarán en el suelo, y por lo tanto, puede ser fácil subestimarlas o pisarlas. Si es posible, la aproximación deberá seguir una ruta que con menos probabilidad sea la empleada por el criminal. Deberá examinarse en detalle la vegetación de la zona, por si existen daños. De esta manera, será posible discernir el camino tomado por el sospechoso y también contribuir a reconstruir los hechos que llevaron al crimen. Deberán observarse y reunirse con sumo cuidado los trozos de

árboles o las secciones leñosas de enredaderas capaces de sustentar la marca de una herramienta.

Deberán registrarse el área cercana al cuerpo, en busca de materiales que puedan haber sido transferidos al sospechoso durante la comisión del crimen.

En los casos de homicidios, la zona que se encuentra directamente debajo del cuerpo es aquella a la cual deberá prestarse mayor atención. Es aquí donde hay más probabilidades de encontrar pruebas físicas importantes. Aunque el viento pueda soplar y hacer desaparecer artículos que constituyen pruebas de rastros que hayan estado originariamente sobre el cuerpo o en las cercanías del mismo, las pruebas que se encuentren debajo del cuerpo estarán, por lo general, atrapadas y protegidas contra el clima. Sin embargo, a esta altura cabe destacar una palabra de advertencia. Primera deberá examinarse el cuerpo lo más que se pueda mientras éste se encuentre en la posición original. Sólo después podrá moverse. Apenas el cuerpo haya sido quitado del lugar, la zona que se encontraba debajo del mismo deberá ser registrada e inspeccionada. Una vez realizado un cuidadoso registro de esta área y después de recuperar todos los artículos obvios que puedan constituir pruebas, deberán colocarse muestras de la tierra y de otros materiales restantes en una caja de cartón, y transportar ésta al laboratorio para un minucioso examen. La vegetación misma es de poca importancia, pero los materiales microscópicos que ésta puede contener, puede constituir una prueba valiosa.

Se deberá llevar a cabo un registro cuidadoso a fin de descubrir la existencia de huellas de neumáticos o zapatos, y toda huella descubierta deberá ser fotografiada. (En la fotografía se debe incluir una regla a fin de proporcionar una referencia de escala). Si el investigador puede determinar la posición en el vehículo del neumático que produjo la huella, deberá incluir el hecho en sus notas. Cuando se encuentran huellas de zapatos o de neumáticos, se deberá reunir muestras del terreno. Dichas muestras se toman del área inmediata donde se encuentra la huella. Cada muestra se coloca en un contenedor separado y en las notas del investigador se registrará su ubicación exacta, la fecha, la hora en que fue tomada la muestra, y otros datos pertinentes.

Las ramas o ramitas rotas de árboles o arbustos que se encuentren alrededor o que conduzcan al punto focal del crimen, deberán ser cuidadosamente examinadas para detectar fibras o fragmentos de vestimenta, marcas de pintura, y cualquier otro artículo de prueba de rastreo que pueda haber sido depositado al pasar el sospechoso o su vehículo. Este examen también deberá incluir la zona alrededor del pie de cualquier árbol o arbusto que parezca haber sido alterado por el paso de un objeto.

Si se sospecha que sangre o semen están mezclados con la tierra, se deberán reunir muestras del mismo.

3.6 REGISTRO DE AUTOMOVILES.

El registro detallado de automóviles debe planearse tan

cuidadosamente y realizarse en forma tan sistemática como ~~los~~ registros llevados a cabo para las escenas de crímenes interiores y al aire libre. La naturaleza del caso dictará cuan detallado debe ser el registro. En los casos de ataque y fuga deberá examinarse con sumo cuidado la parte externa e inferior del automóvil. En los casos de homicidio o robo, todas las áreas o secciones del automóvil deberán recibir igual consideración para que no se pierda la evidencia ya sea latente o no latente que se encuentre en el vehículo.

3.7 RECONOCIMIENTO O REGISTRO EXTERIOR DE VEHICULOS:

Ante todo deberá registrarse la parte exterior del automóvil. Dicho registro deberá conducirse sistemáticamente alrededor del auto, prestando siempre una atención especial a la zona del enrejado o parrilla y del capó o cubierta. "El investigador deberá observar si existen zonas rotas o dañadas, impresiones de tela en el polvo o el tizne o polvo del camino en el capó del automóvil, la presencia de cabello o fibras adheridas a cualquier parte del automóvil, partes faltantes del automóvil, y así sucesivamente. Todo artículo o condición observada deberá ser registrado, fotografiado, dibujado, y reunido en la forma en que fue descubierto, teniéndose mucho cuidado en evitar la destrucción de las huellas digitales latentes".*

Una vez finalizado este reconocimiento o registro inicial, deberá examinarse la parte exterior del automóvil por si

* Fox H. Richard. Cunningham Carl L. Obra citada. Pag. 26

existen huellas digitales, siguiendo el mismo procedimiento general descrito anteriormente. Se deberá prestar especial atención a la parte superior del automóvil, a la cobertura, a las zonas alrededor de las perillas de las puertas, y a los vidrios de las ventanillas. A medida que se revele cada huella digital, ésta se transfiere y se marca.

3.8 RECONOCIMIENTO O REGISTRO INTERIOR DE UN VEHICULO.

El registro del interior de un vehículo comienza solamente una vez que la parte exterior del mismo haya sido registrado en busca de huellas digitales, y una vez que dichas huellas hayan sido transferidas y registradas. Siguiendo el procedimiento general de reconocimiento, los artículos de pruebas grandes son examinados, registrados, reunidos y empaquetados. Se tomarán fotografías según los requerimientos. La parte interior de un automóvil se divide generalmente en cinco áreas principales para el fin del reconocimiento: a- La sección delantera a la derecha; b- La sección delantera a la izquierda; c- La sección posterior derecha, d- La sección posterior izquierda y e- La superficie posterior encima del asiento trasero. (Anexo No. 1).

3.9 RECONOCIMIENTO O REGISTRO DE UNA VICTIMA

El reconocimiento en la escena de un crimen de una víctima herida será muy limitado y por lo general consistirá solamente en una observación rápida de su vestimenta, condición general, y la naturaleza de sus heridas o lastimaduras. En algunas situaciones aun éstos no puede llevarse a cabo.

En el caso de una víctima fallecida, el reconocimiento de la escena será necesariamente más detallado. Antes de moverse el cuerpo, aun ligeramente, deberá registrarse detalladamente su posición y toda la información pertinente relacionada a su descubrimiento. El cuerpo se fotografía para mostrar su posición relativa, y luego se toman fotos de primer plano para mostrar los detalles de las heridas o lastimaduras que puedan existir, y las posiciones de los artículos que constituyen pruebas aparentes con respecto al cuerpo. Se llevan a cabo mediciones y se hacen dibujos. Una vez registrados estos detalles, puede comenzar el reconocimiento o registro de detalles. El cuerpo deberá ser examinado cuidadosamente a fin de descubrir artículos diminutos de pruebas como por ejemplo cabellos y fibras, pintura, o astillas de vidrio. Para ser minuciosos, es mejor comenzar el reconocimiento por la parte superior de la cabeza y luego proceder hacia abajo por un lado del cuerpo, por una pierna hasta el pie y las suelas del zapato y luego repetir el proceso. Se deberá tener cuidado particular para descubrir cabellos o fibras que estén adheridas a la vestimenta o unidas a las uñas de los dedos, a fin de descubrir cabellos o fibras, con frecuencia es necesario observar la silueta del cuerpo a contraluz. Es de primordial importancia registrar precisamente la posición de la prueba presentada en el cuerpo.

Con frecuencia, la calidad de la prueba de rastro, se determina tanto por el lugar en que fue encontrado como por lo

que constituye. Por lo tanto, las astillas de ~~vidrio~~ encontradas en la pierna derecha del pantalón deberán ser registradas para mostrar todos los detalles.

Por lo general no es buen procedimiento tomar las huellas digitales de eliminación de la víctima en la escena del crimen. Similarmente, las uñas de la mano de la víctima no deberán ser raspadas en el campo. Las limitaciones presentadas por el viento y el clima y la posibilidad de que la víctima haya llegado al estado de rigor mortis (rigidez de la muerte), presentan demasiado problemas. Por lo tanto, dichas tareas se lleven a cabo mejor en la morgue. A fin de proteger las manos contra la contaminación, se colocan bolsas de papel sobre las mismas y se las ata o ajusta en forma segura en las muñecas. Las bolsas de plástico no son deseables porque provocan una condensación que puede ser perjudicial o desventajoso para algunos tipos de pruebas de rastro. Al completarse el reconocimiento detallado del cuerpo, éste puede ser llevado a la morgue para un examen ulterior. (Como se indicó antes, deberá examinarse el área debajo del cuerpo en forma detallada, inmediatamente después de retirarse el mismo). El examinador médico está a cargo del cuerpo y de los artículos de prueba conectados, hasta que haya completado sus exámenes y haya devuelto el cuerpo para su ulterior disposición o colocación.

3.10 ACCIONES REALIZADAS POR LAS PARTES EN LA INVESTIGACION EN HOSPITALES O MORGUES.

El fiscal que acude al hospital para entrevistar a la

víctimas, deberá obtener u ordenar la reunión de artículos de pruebas físicas y ciertos tipos o patrones de pruebas que puedan ser necesarias en la investigación. Por ejemplo, cuando hubo un aparente contacto físico entre el sospechoso y la víctima, deberá recuperarse la vestimenta de la víctima, los artículos deberán ser envueltos por separado y marcados por el investigador. Si una víctima declara haber sido fuertemente golpeada o haber dado una cachetada al sospechoso, deberá reunirse el producto de los raspajes hechos a las uñas de la mano.

Si la víctima fue herida de tal manera que se derramó sangre, deberá obtenerse una muestra de la sangre de la víctima para que el laboratorio de criminología efectúe el análisis de la clasificación de la sangre. También deberán tomarse las fotografías de los golpes o magullones sufridos por la víctima. Estas deberán tomarse enseguida, dado que las zonas golpeadas o magulladas tienden a cambiar rápidamente de apariencia. Antes de retirar un cadáver de la escena, éste deberá ser colocado en una bolsa desechable. La razón principal de éstos es asegurar que no se pierda la evidencia física, y que durante el transporte del cadáver a la morgue no se contaminen las pruebas presentadas por el cuerpo. El reconocimiento del cuerpo deberá continuarse en la morgue, por lo general con la asistencia de un patólogo, que lleva a cabo la necropsia, los investigadores y el Fiscal, para que tomen notas de la causa de la muerte, profundidad y naturaleza general de las heridas y otras

factores que contribuyan al caso.

3.11. REQUISA O REGISTRO DEL SOSPECHOSO O HERIDOS.

Cuando se requisa o registra a un sospechoso, es importante decomisar la vestimenta que éste usaba al ser arrestado. Si ha pasado mucho tiempo desde el crimen que nos interesa, probablemente la recuperación de los zapatos es todo que se necesite. Sin embargo, si se cree que la vestimenta que el sospechoso está usando en el momento de su arresto es la misma usada por éste cuando se cometió el crimen, la totalidad de dicha vestimenta deberá ser enviada al laboratorio para ser examinada. Cada prenda, incluyendo los zapatos, deberá ser manipulada con cuidado y envuelta separadamente. De ser posible, una vez reunida la vestimenta del sospechoso, y en caso de indicarlo las circunstancias del caso, deberán reunirse las siguientes pruebas para su envío al laboratorio criminal:

- * Muestras de la sangre y cabello del sospechoso.
- * Productos del raspaje de las uñas de los dedos.
- * Residuos de armas de fuego, si fuese apropiado.
- * Una serie completa de huellas digitales y huellas de las palmas de las manos. Si en la escena del crimen se descubrieran huellas o impresiones de pies desnudos o descalzos, también deberá tomarse una serie de huellas en tinta de los pies del sospechoso.

En el caso de ser necesario o justificado, esta requisa individual del sospechoso pueda ser ampliada por un registro o reconocimiento de su automóvil y de su domicilio o residencia,

empleando las técnicas ya descritas.

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTOS DETALLADOS PARA LA REQUISA DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

4.1. ANOTACIONES:

Las anotaciones del investigador constituyen su registro personal y el más rápidamente disponible del reconocimiento. Es común basarse en la memoria de hechos asociados para dar a las notas enigmáticas o misteriosas o las palabras sueltas su significado pleno. No se puede expresar una norma relacionada a los detalles que si las notas del investigador no la deberán reflejar. Sin embargo, el objetivo siempre deberá ser tomar notas que mantengan su significado total aun meses después del hecho. A menudo sucede que una nota completamente clara para el que la escribe, resulta después de poco tiempo, algo enteramente incomprensible.

A continuación, se mencionan los puntos esenciales de información que deben ser incluidos en las notas del investigador. No obstante, éstos no significa que dicha lista represente todas las categorías de datos que puedan ser útiles y que puedan anotarse:

- * Fecha, hora y ubicación.
- * Descripción detallada de la Víctima y su vestimenta.
- * Heridas recibidas por la víctima.
- * Descripción general de la escena del crimen.
- * El tipo de cámara y de película usadas en la fotografía de la escena del crimen.

El Instituto General

* El descubrimiento de cada artículo de prueba.

* Falla en la localización de los artículos".*

4.2 DIBUJOS O CROQUIS DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

Durante el interrogatorio de personas pueden usarse bosquejos o dibujos adecuadamente preparados, en la preparación del informe de la investigación, y en la presentación de dicha información ante los tribunales. El dibujo constituye un complemento de las fotografías y anotaciones hechas durante el reconocimiento de la escena del crimen.

Hay varios artículos de información que se consideran esenciales en un dibujo de la escena del crimen. Por lo tanto, el dibujo deberá incluir por lo menos la siguiente información:

- * Nombre completo y rango o categoría del investigador, ya sea policial o del Ministerio Público.
- * Fecha, hora, clasificación del crimen y número del caso.
- * Nombre completo de cualquier persona que colabora en las mediciones.
- * Dirección o lugar de la escena del crimen, su ubicación en el edificio, características principales del terreno y dirección de la brújula.
- * La escala del bosquejo o diseño, si se ha hecho un dibujo a escala.
- * Los artículos discernibles principales de las pruebas físicas y las características críticas de la escena del

* Burghard Waldemar. Die Notwendige Bearbeitung Kriminalpolizeilicher Ermittlungsvorgangs. 4a. Edición. Pág. 124.

crimen.

* Una leyenda o clave para los símbolos empleados en la identificación de objetos o puntos de interés en el dibujo.

"Hay varios métodos de dibujo o croquis, los cuales referiré brevemente para ilustrar la idea del croquis:

- Método de Coordenadas.

Este método emplea el principio de medir la distancia de un objeto desde dos puntos fijos. (Anexo No. 2)

- Método de Triangulación.

Este método es útil en casos ocurridos al aire libre, donde no existen bordes de campos o caminos identificables para ser empleados como puntos de referencia. (Anexo No.3)

- Método de Proyección en Cruz o Transversal.

Este se utiliza cuando los artículos o las ubicaciones de interés se encuentran en las superficies de las paredes, así como en otro lugar de un espacio cerrado. (Anexo No.4)

- Dibujo Primitivo o Preliminar y Pulido o Final.

El dibujo primitivo o preliminar es el que el investigador prepara en la escena del crimen. Por lo general, el dibujo no será hecho a escala, pero indicará distancias y dimensiones precisas y proporciones relativas". *

(Anexo No. 5)

* Fox H. Richard & Cunningham Carl L. Obra citada, pag. 40.

1.2 FOTOGRAFÍAS DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

La conocida frase de que "una fotografía vale mil palabras", puede ser cierta. Sin embargo, es cierto que la fotografía, adecuadamente tomada, puede constituir uno de los elementos de mayor valor para la investigación policial. Una buena fotografía de la escena del crimen puede obtenerse sin mayor experiencia. Presento un resumen de las técnicas y consideraciones relacionadas a la cobertura fotográfica global de la escena del crimen. No se incluye las técnicas de operación de las cámaras fotográficas y equipos conexos.

* Fotografías de Investigación.

Consisten simplemente en las fotografías hechas para registrar un objeto o evento, o para aclarar un punto relacionado a un asunto que se está investigando. Muchas fotografías de investigación se toman en el laboratorio fotográfico.

* Admisibilidad de las fotografías como medio de Pruebas

Las fotografías serán admitidas por el tribunal si el investigador puede probar que las mismas describen con precisión el área por él observada. La precisión de la fotografía está siempre relacionada al grado en que la misma representa la apariencia del tema con relación a la forma, tono, color y escala. Si se desea que la fotografía sea de la más alta calidad para servir como prueba, ésta debe describir la escena, las personas, y objetos en el modo preciso en que fueron encontrados. Por lo tanto, la fotografía debe constituir

una función exclusiva del reconocimiento o registro de la escena del crimen, es decir, nadie deberá estar trabajando dentro de la escena en el momento en que ésta se fotografía, ni deberán incluirse en las fotografías objetos extraños, como los equipos policiales.

Entre los requerimientos fotográficos críticos tenemos:

- * Vías de acceso a la escena.
- * Áreas circundantes (patio, fondo de una casa donde se llevó a cabo el homicidio o delito).
- * Tomarse fotografías de primer plano, entrada y salida de la escena.
- * Toma fotográfica del escena general, que muestre la ubicación del cuerpo y su posición con relación a la habitación.
- * Por lo menos dos fotos del cuerpo a ángulos de 90 grados.
- * Fotos sobre el cuerpo, para identificar heridas, tatuajes lastimaduras, etc.
- * Fotos de los objetos que rodean el cuerpo y demás artículos.
- * Fotos de todas las huellas digitales que no requieran ulterior revelado o que no puedan ser transferidas.
- * Fotos de manchas de sangre, incluyendo su ubicación.²²

(Anexo No. 6)

²² Fox H. Richard & Cunningham Carl. L. Obra citada. Pag.46

4.4 APARATOS QUE SE USAN EN LA INVESTIGACION CRIMINAL.

Usualmente los aparatos se encuentran en el laboratorio, criminológico, y para comparar cualquier evidencia es necesario tener el tiempo suficiente como también muestras para hacer un análisis que conlleve a presentar pruebas fehacientes en los Tribunales.

En Estados Unidos el doctor Paul L. Kirk de la Universidad de California ha utilizado diferentes aparatos para dar con certeza en el estudio de documentos dudosos, por ejemplo usa Microscopio para aplicar el método de la CROMATOGRAFIA, y consiste en raspar una pequeña muestra de tinta de un documento y compararla rápidamente con otra muestra, para averiguar si las dos tintas son idénticas. También utiliza el método de ELECTROFORESIS, consisten comparar muestras secas de sangre, pinturas, metales y venenos, aunque se disponga de cantidades diminutas. De esto tenemos que el principal aparato de investigación en un laboratorio es el Microscopio.

Otro aparato es el DETECTOR DE MENTIRAS, POLIGRAFO O VOCEE STRESS. Esta ayuda científica con que se debe contar en un laboratorio moderno de investigación es el detector de mentiras, este determina si una persona miente o no sobre un hecho que se está investigando. No es un instrumento infalible, pero ayuda mucho al investigador. Es una prueba admisible ya que se dirige al objeto directa e indirectamente de la averiguación y es útil para el descubrimiento de la verdad, normalmente no es utilizado ante los Tribunales de Justicia de

Guatemala, pero sirve de mucha ayuda a los investigadores. Debido al perfeccionamiento de que ha sido objeto, es un aparato muy de fiar cuando lo maneja una persona diestra. El aparato opera registrando las reacciones emocionales de la persona. Su éxito consiste no sólo en que revela la presencia del culpable sino en que elimina al inocente como sospechoso.

Entre estos tipos tenemos: "El Cardio-pneumo": este registra el pulso, la presión sanguínea y la respiración.

Tenemos también el modelo llamado "Psychogalvanometer" es el que registra las reacciones del sujeto con relación a sus pensamientos, cuando oye algo que tenga relación con un acto criminal cometido por él. Otro tipo es VOCEE STRESS, este mide el tono de la voz, su estado animoso, nervios, y, por medio de computadora da los resultados de que la persona miente o no.

EL MICROSCOPIO: El uso del microscopio en un laboratorio policial es de un valor incalculable. Cualquier persona puede mirar por un microscopio, pero sólo un experto puede interpretar adecuadamente lo que ve. Es humanamente imposible cometer un crimen sin que el agente criminal deje alguna huella física, aunque sea insignificante a simple vista.

EL ESPECTOGRAFO: Este instrumento ocupa un lugar destacado en todo laboratorio criminológico moderno. Su familia se compone, además de él del espectrograma y el espectroscopio. Los tres forman una combinación ideal que ha resuelto un gran número de casos que parecían destinados a quedar hundidos en el misterio. Se usa el Espectógrafo para analizar residuos

encontrados en cerraduras o candados; pinturas, trazos o residuos de cualquier objeto.

LA QUIMICA: Por muchos años el químico y el físico le han venido brindando su concurso a la investigación científico-criminológica. Hoy más que nunca cobra interés este campo con relación a los investigadores. El análisis químico es un quehacer técnico, especializado y delicado. El investigador tiene que ser en extremo cuidadoso en el manejo, embalaje, transportación e identificación de toda evidencia sujeta a análisis químico.

LA BALANZA MICROANALITICA: Es éste uno de los procesos más delicados de la ciencia moderna. Para comprender cuán delicado es y de cuanta ayuda puede ser al investigador, basta decir que, mediante este proceso, se puede medir y analizar hasta la trillonésima parte de una onza de cualquier cuerpo.

EL ELECTROANALIZADOR: Este instrumento puede revelar rápidamente la presencia de partículas de metal en cualquier solución. Es sensible al oro, a la plata, al platino, al zinc, al cobre, al latón, al mercurio, al antimonio, al bronce o a cualquier amalgama de metales en toda solución.

EL HELIXOMETRO: Este instrumento se deriva del citoscopio y del broncoscopio, ambos pertenecientes a la ciencia médica. El helixómetro lo usan los expertos en balística para analizar el interior de los cañones de las armas de fuego. Es decir para analizar las condiciones del cañón y las materias adheridas a él.

EL PROYECTOR POLICIAL: Este proyector es capaz de poseer varios platinos con narices, labios y otras partes faciales de distintas formas. Los testigos de un crimen van describiendo el aspecto del delincuente, mientras un agente policial confecciona una imagen de aquél mediante el uso del proyector policial.

EL EVAPOGRAFO: Es una cámara fotográfica capaz de tomar impresiones en la oscuridad. Esta cámara aprovecha los rayos infrarrojos emitidos por cualquier objeto ligeramente tibio. Estos rayos son enfocados sobre la placa fotográfica por un espejo cóncavo similar al de un telescopio. Esta cámara puede fotografiar objetos hasta una distancia de un mil seiscientos metros. Hay muchos aparatos que faltan pero a mi juicio son los más importantes para tener un panorama de los que hace falta en Guatemala, si montáramos un laboratorio moderno criminológico.¹²

4.5 EJEMPLO IMAGINARIO EN LA ESCENA DEL CRIMEN A CAUSA DE UN DELITO DE HOMICIDIO.

"Una casa en una zona residencial; en ella, un cadáver, en uno de los cuartos. Al acercarnos a la casa, sacamos una serie de fotografías de ésta y de sus alrededores, así como de todos los caminos que tienen acceso a la misma. A medida que vamos entrando en la casa, sacamos fotografías hacia adentro, y de ésta hacia afuera. Al acercarse a la habitación donde está el

¹² Regional Technical AIDS CENTER, Investigación Criminológica, 1965, Pág. 49

cadáver, el investigador ve una bala. Saca una fotografía del lugar donde está el plomo con relación a algún objeto fijo de la casa. Luego toma una fotografía de cerca. Hace un croquis situando la bala, la levanta, la marca en su base, la coloca dentro de una caja pequeña con algodón, sella la caja, la rotula y toma nota en su libreta de apuntes. La parte de la bala que hay que proteger es la que ha rozado con el cañón del arma que la disparó. La marca en la base de la bala debe ser cualquiera menos una X. La X no se usa como marca por ser demasiado corriente. Unas gotas de sangre llaman la atención del investigador. Inmediatamente saca una fotografía del lugar donde aparece la sangre con relación a algún objeto fijo de la habitación y con relación al cadáver, luego toma una fotografía de cerca. Inmediatamente sitúa el charco de sangre en el croquis y toma una muestra con un papel secante esterilizado; coloca el papel secante dentro de un tubo de laboratorio, lo sella y lo rotula. Toma nota en su libreta de apuntes. El próximo objeto a que se dirige el investigador es a un revólver que está en el piso de la habitación. Inmediatamente toma una fotografía del revólver con relación a un objeto fijo de la habitación y del cadáver; toma una foto de cerca; coloca el revólver en el croquis, lo levanta con el dedo pulgar y el anular metidos por el guardamonte del arma. Si los expertos en huellas dactilares están presentes, inmediatamente ellos analizan o inspeccionan dicha arma; si no, el revólver se coloca en una caja, se fija al fondo de la misma, se rotula la

caja, se toma el número de serie y descripción del mismo y se guarda para enviarlo al laboratorio. Es bueno señalar que las balas no disparadas pudieran contener huellas dactilares; por lo tanto, deben ser protegidas. Cada bala se coloca en un sobre de celofán y se identifica. Se hace la entrada necesaria en la libreta de apuntes. Si se encuentran casquillos de balas, éstos se marcarían por dentro con alguna marca peculiar y se colocan en sobres de celofán. El próximo objeto al que se dirige el investigador es el cadáver. Toma una serie de fotos del mismo desde todos los ángulos, haciéndolo con relación a varios objetos fijos de la habitación; toma fotos de todas las marcas visibles en la ropa y cuerpo del cadáver; lo sitúa en el croquis y hace las entradas necesarias en la libreta de notas. Al examinar el cadáver, observa que en la mano derecha tiene un mechón de pelo. Toma una fotografía de cerca de dicha mano, abre la mano, coge el mechón de pelo usando unas pinzas, preferiblemente de goma. Coloca el mechón dentro de un tubo de laboratorio, lo sella y rotula. Es recomendable que este tubo se selle con grasa animal. La razón de ello es que el cabello segrega aromas y fluidos que pueden ser analizados. De no protegerse de esta forma, se evaporarían. Se ve en la ropa un orificio de bala. Toma fotos de cerca. La importancia de esta evidencia estriba en que se puede demostrar si el tiro fue disparado a corta distancia (quemó ropa) o a distancia mayor. Si el disparo se hizo a corta distancia, se notará en la ropa los granos de pólvora y la quemazón que los mismos hayan hecho

en el tejido. Si todavía está manando sangre la herida, se coloca algo limpio debajo de la ropa para evitar que la sangre destruya o altere la presencia de pólvora en la misma. La ropa se debe secar en forma natural, se dobla luego con las manchas hacia arriba se coloca en una funda de celofán. En ningún caso se debe secar la ropa por medios artificiales. La funda se marca adecuadamente, el investigador toma nota de todo, saca muestras de debajo de las uñas del cadáver, las coloca en un tubo de laboratorio, lo rotula y toma nota de todo. Quiero llamar la atención hacia el hecho de que he estado poniendo un interés especial en los siguientes puntos:

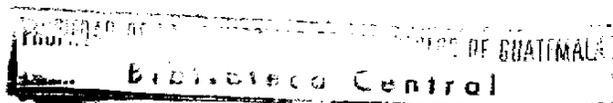
- * Sacar las fotografías relacionando los objetos con algo que esté fijo en el sitio, y luego sacar fotos del objeto de cerca, independientemente de todos los objetos.
- * Poner cada objeto en el croquis o dibujo.
- * Embalar la evidencia o marcar adecuadamente.
- * Dar protección debida a la evidencia.
- * Hacer identificación y rotulación adecuadas de la evidencia o indicio.
- * Tomar notas en el instante mismo en que se ocupa de cada prueba.

4.6 VALORACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL CODIGO PROCESAL PENAL Y LAS PRUEBAS QUE REGULA EL DECRETO 51-92.

El Código Procesal Penal regula en el capítulo V, LA PRUEBA, lo referente a la escena del crimen específicamente como una comprobación inmediata y como medios auxiliares del

hecho cometido. Y dice con respecto a que el Ministerio Pública y los tribunales tienen el deber de procurar, por sí, la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba permitidos y cumplir estrictamente con los preceptos de este Código. En cuanto a los medios de prueba admitidos, éstos se deben referir directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los Tribunales podrán limitar los medios de pruebas ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Pero el Código Procesal Penal, no habla específicamente cuales son las pruebas no admisibles encontradas en la escena del crimen. Por lo que se debe tomar la idea central que todo aparato como por ejemplo descrito en el apartado cuatro punto cuatro, prueba científica, que se aporte al proceso es estimada como tal, o sea como prueba admisible y le da un valor probatorio siempre y cuando haya sido obtenida por un procedimiento permitido e incorporado al proceso conforme a las disposiciones del Código. Y los elementos de prueba así incorporados se valorarán, conforme el SISTEMA DE LA SANA CRITICA RAZONADA, no pudiendo someterse a otras limitaciones legales que no sean las expresamente previstas en el Código Procesal Penal.

En el artículo 187 del Código Procesal Penal, párrafo segundo, habla de lo que se pueda encontrar en la escena del crimen, al hacerse la inspección se comprobará el estado de las personas, lugares (la escena del crimen), y cosas, los rastros



y otros efectos materiales (evidencias latentes y no latentes, orgánicas e inorgánicas), que hubieren de utilidad para la averiguación del hecho o la individualización de los partícipes en él. Continuando con la descripción de la escena del crimen, el mismo artículo preceptúa en el párrafo tercero que si el hecho no dejó huellas, no produjo efectos materiales, desaparecieron o fueron alterados (contaminar la escena del crimen), se describirá el estado actual, procurando consignar al anterior, el modo, tiempo y causa de su desaparición y alteración, y los medios de prueba de los cuales se obtuvo ese conocimiento.

Entre las pruebas científicas que regula el Código Procesal Penal tenemos las siguientes:

- Reconocimiento Corporal o Mental del Imputado.
- Identificación de Cadáveres a través de impresiones digitales.
- Exposición del Cadáver al Público, para su reconocimiento.
- Operaciones Técnicas:
 - * Registros
 - * Exámenes
 - * Inspecciones
 - * Reconstrucciones
 - * Reconocimientos
- Secuestro Judicial de Cosas y Documentos
- Apertura y Examen de Correspondencia
- Control y grabación de Comunicaciones telefónicas o

sixilares

- *Clausura de locales*
- *Testimonio de Testigos, Peritos, Consultores Técnicos, de alguna ciencia, arte, técnica u oficio.*
- *Peritación Especial en Autopsias, Delitos Sexuales, Cotejo de Documentos, Traductores e intérpretes.*

CONCLUSIONES

1. Las evidencias de la escena del crimen se estiman como elementos de prueba, siempre y cuando se hayan obtenido por procedimientos permitidos y estén incorporados al proceso esto a través del Ministerio Público que realiza la investigación y la prueba anticipada.
2. La recolección y conservación de las evidencias encontradas en la escena del crimen deberán quedar debidamente identificadas en actas para no perder su elemento probatorio o manipuleo del mismo.
3. Que el artículo 141 del Código Procesal Penal estipula lo concerniente a los Consultores Técnicos Criminológicos, los cuales en la práctica penal no se emplean, ya que es necesaria su asistencia en los casos de crímenes violentos y en los demás delitos.
4. La valoración de las Evidencias Latentes y No Latentes, Orgánicas e Inorgánicas encontradas en la Escena del Crimen, se harán conforme al sistema de La Sana Crítica Razonada.
5. En la cadena de custodia se debe tener en cuenta como recolectar, marcar, preservar y empaquetar la evidencia física, y definir el espécimen, la técnica de manipuleo, el método de marcación, la cantidad de espécimen y normas necesarias, la preservación y empaque, y el valor de la Investigación.

RECOMENDACIONES

1. Crear grupos de trabajo que conlleve a especializar a personas para la recolección de las evidencias en la escena del crimen.
2. Crear mecanismos para que las evidencias no sean manipuladas y después se pierda la pureza de las pruebas.
3. Crear Laboratorios Criminalísticos con el fin de que se analicen científicamente las evidencias encontradas en la Escena del Crimen.
4. Darle la importancia de la presentación de las Evidencias en los Debates, instruyendo a Abogados litigantes, Fiscales, Jueces y testigos que intervienen como peritos, para su valorización al momento de dictarse la sentencia.

BIBLIOGRAFIA

TEXTOS:

1. Burghard Waldemar. "Die Aktenmaessige Bearbeitung Kriminalpolizeilicher Ermittlungsvorgaenge". Cuarta Edición, Editado en Bundeskriminalamt. Wiesbaden Alemania. 1985.
2. Carnelutti Francesco. Derecho Procesal Penal. Cincuenta y siete Edición. Tomo II. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires, Argentina. 1981.
3. Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal. Parte General. Tomo Uno. Decimoctava Edición. Barcelona, España. Editorial Bosch. 1980.
4. De León Velasco, Hector Anibal. De Mata Uela, José Francisco. Curso de Derecho Penal Guatemalteco. Parte General y Especial. Talleres EDI-ART Impresos. Guatemala. 1987.
5. Fox H. Richard, Cunningham Carl L. Investigación de la Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen. Publicado por el Instituto Nacional de Justicia. EEUU. 1999.
6. López M. Mario R. La Práctica Procesal Penal en el Debate. Primera Edición. Ediciones y Servicios. 1995.
7. Puig Peña, Federico. Derecho Penal. Parte General. Quinta Edición. Tomo II. Ediciones Nauta. Barcelona España. 1959.
8. Regional Technical AIDS CENTER. Investigación Criminológica. Tercera Edición. EEUU. 1965.
9. Wieczorek, Eberhard. Kriminalistik & Kriminologie. Sexta Edición. Editorial Idupa. Stuttgart. Alemania. 1984.

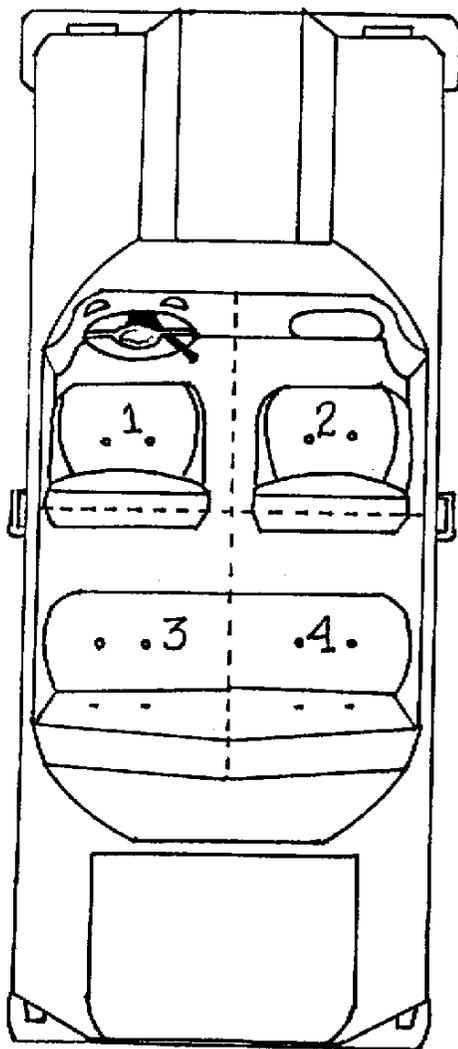
DICCIONARIOS:

1. Burghard Waldemar. "Kriminalistik lexikon". Reduktion Editorial Pastet, Regensburg. Alemania. 1986.
2. Osorio Manuel. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales". Editorial Heliasta S.R.L. Argentina. 1978.

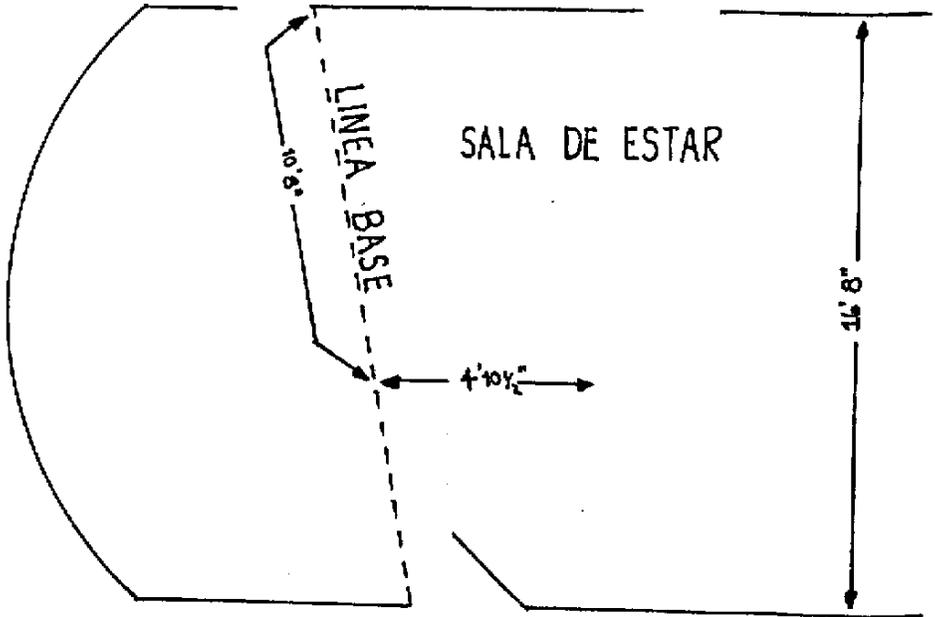
LEYES:

1. Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.
2. Código Penal.
3. Código Procesal Penal.
4. Ley del Organismo Judicial.
5. Ley Orgánica del Ministerio Público.
6. Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil.

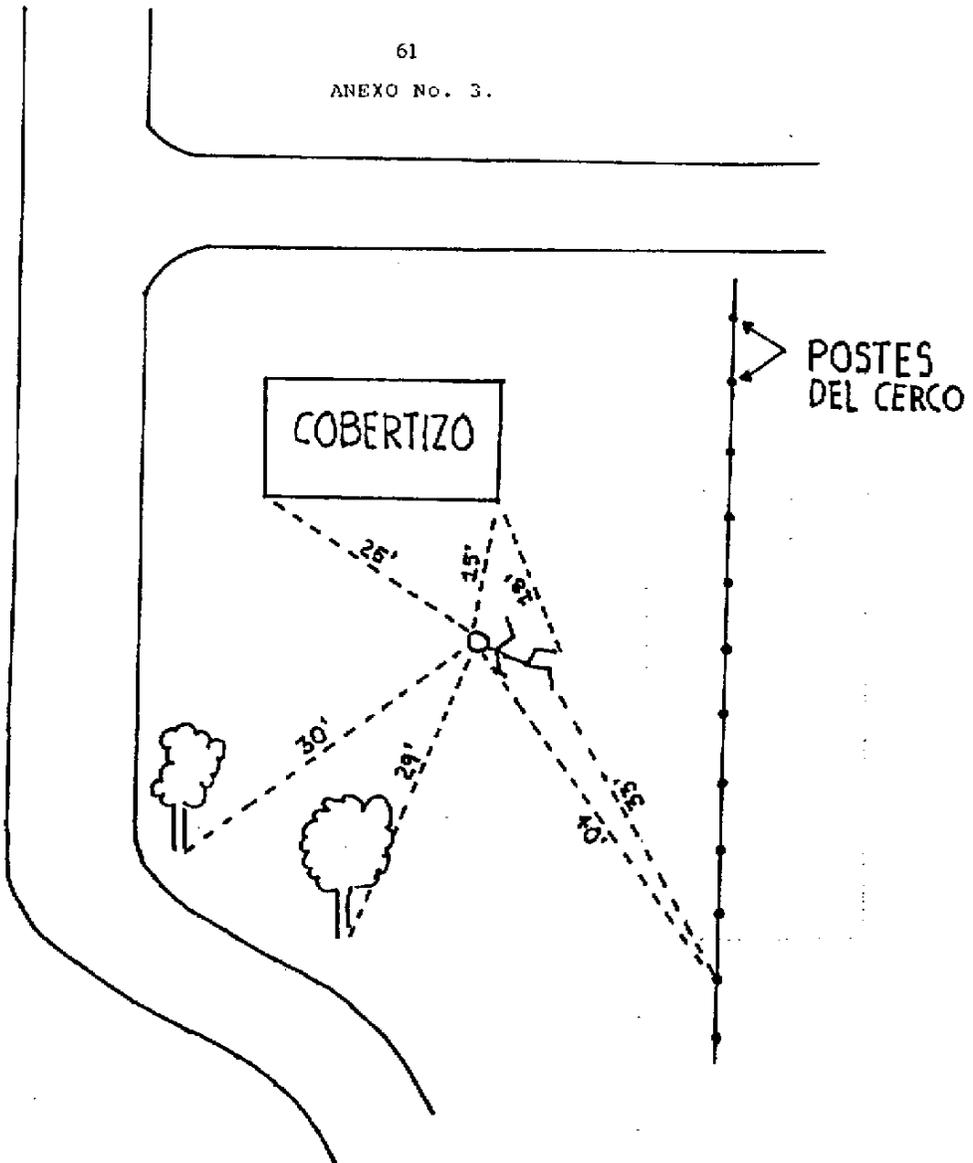
A N E X O S 1



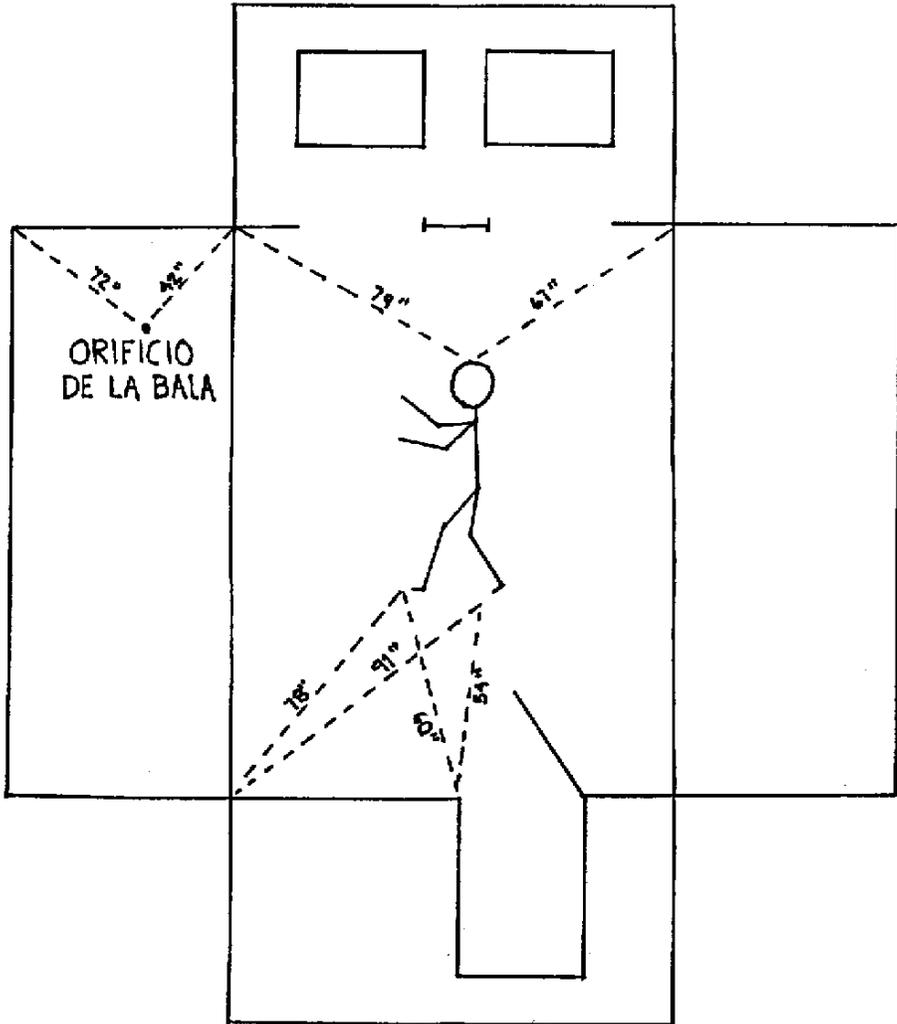
Dibujo o Croquis del Reconocimiento o Registro Interior de un vehículo. cada una de las áreas numeradas son registradas separadamente, el producto de los barridos se empaqueta por separado. Fox H. Richard. (1993)



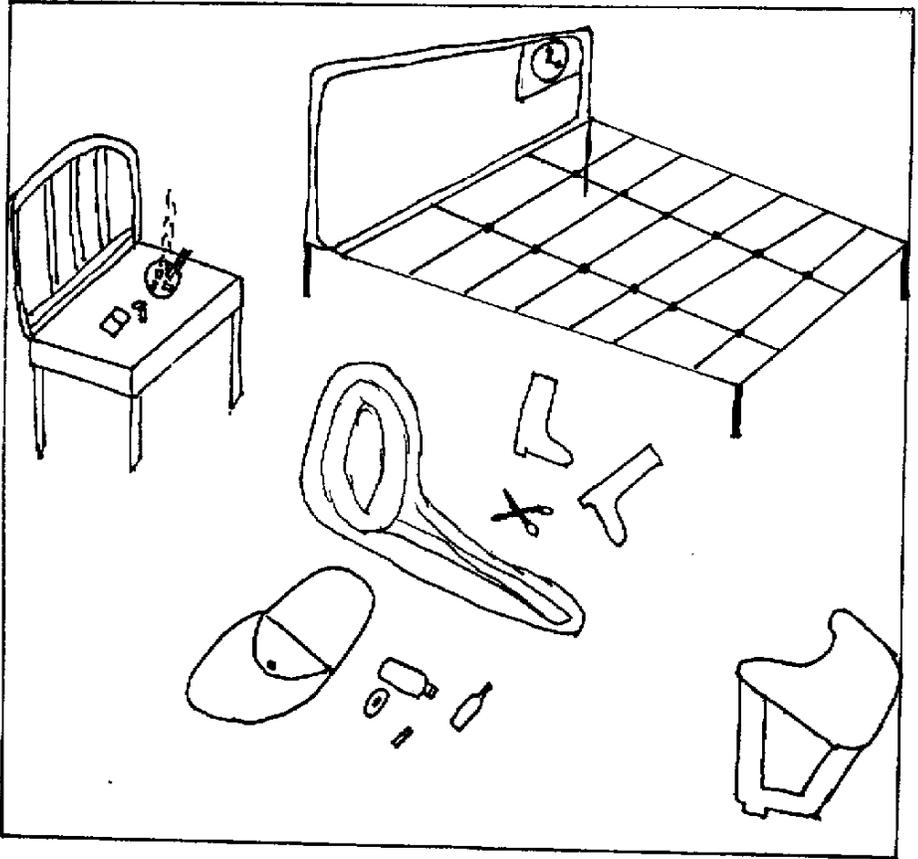
Dibujo o Croquis del Método de Coordenadas de la Escena del Crimen. Ejemplo de la línea de referencia. Fox H. Richard (1993)



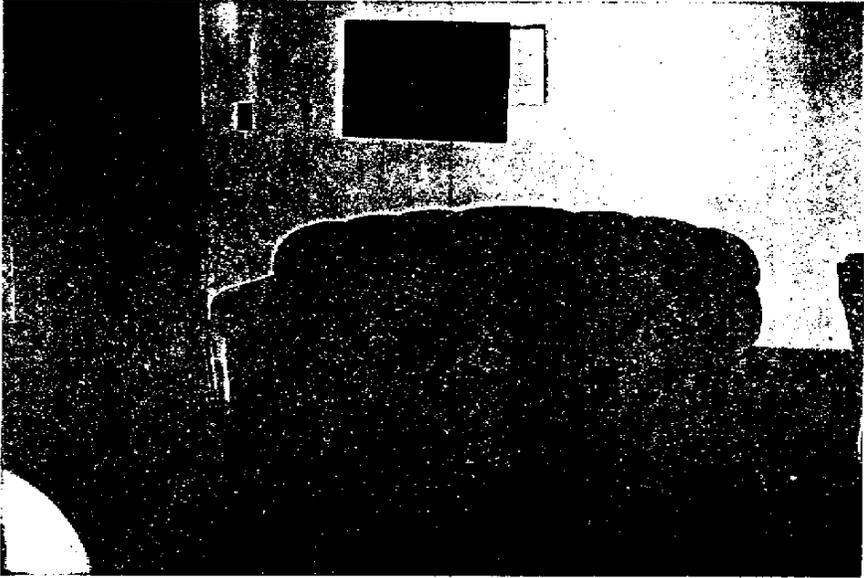
Dibujo o Croquis del Método de Triangulación de la Escena del Crimen. Fox H. Richard (1993)



Dibujo o Croquis del Método de Proyección en Cruz o Transversal de la Escena del Crimen. Fox H. Richard (1993)



Dibujo o Croquis Primitivo o Preliminar y Pulido o Final de la Escena del Crimen. Fuentes E. (1998)



Fotografía de la Escena del Crimen. Fuentes E. (1998)